

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2014

Año XXXVIII
18 de marzo de 2014

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5787
MARTES 18 DE FEBRERO DE 2014

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-13-004. Modificación del artículo 14 del <i>Estatuto Orgánico</i>	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-01-003. Convocatoria del Premio <i>Rodrigo Facio Brenes</i> , 2014	4
5. PROYECTO DE LEY. PD-14-02-004. <i>Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado</i> . Expediente N.º 18.136	5
6. AGENDA. Modificación	5
7. PROYECTO DE LEY. PD-13-11-085. Texto sustitutivo del Proyecto de <i>Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma de los artículos 2, 3, 5, y 6 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009</i> . Expediente N.º 18.251	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5788
JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2014

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5779, 5780, 5781, 5782, 5783 y 5784	6
2. PROYECTO DE LEY. PD-14-02-005. <i>Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas costarricenses</i> . Expediente N.º 18.351	6
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez y la Dra. Rita Meoño Molina	6
5. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento a seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	6
6. REGLAMENTOS SEGUNDA. CRS-DIC-14-001. Propuesta de modificación al artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles</i>	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-01-002. Propuesta para sustituir dos miembros de Comisión Especial que analiza las competencias del Consejo Universitario en la emisión de acuerdos relacionados con políticas de asignación de fondos presupuestarios	8

Continúa en la página 2

RECTORÍA

Resolución R-242-2013. <i>Reglamento del Comité Gerencial de Informática de la UCR</i>	11
--	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Resolución VD-R-9057-2014. Escuela de Historia. Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Archivística	13
Resolución VD-R-9062-2014. Escuela de Lenguas Modernas. Ingreso supernumerario a las Licenciaturas en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	17
Resolución VD-R-9065-2014. Escuela de Lenguas Modernas. Desconcentración del Bachillerato en Inglés	18
Resolución VD-R-9068-2014. Facultad de Odontología. Modificación parcial a la Licenciatura en Odontología	18
Resolución VD-R-9077-2014. Escuela de Orientación y Educación Especial. Admisión directa a la Lic. en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple	21
Resolución VD-R-9078-2014. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	21
Fe de erratas	25

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5787

Celebrada el martes 18 de febrero de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5792 del jueves 6 de marzo de 2014

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a. Entrega de los Ebáis

Manifiesta que el viernes 14 de febrero de 2014, a las veinticuatro horas, se hizo entrega de los cuarenta y cinco Ebáis a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Agrega que el proceso tomó más de un año, pero el cierre físico de los locales se llevó a cabo en dos días, lo cual requirió de un gran esfuerzo por parte de la Institución. Para esto, se contó con la participación de doscientas personas, aproximadamente. Agrega que la Defensoría de los Habitantes y la Contraloría Universitaria participaron como observadores.

Señala que fueron entregados más de medio millón de expedientes, los cuales fueron revisados uno por uno. Destaca que el proceso se completó de forma eficiente y adecuada.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Proyecto de ley

El Dr. Henning Jensen Pennington remite copia del oficio R-591-2014, dirigido a la Asamblea Legislativa y relacionado con la solicitud hecha por el Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley “ Reformas de Ley de Bienestar de los animales, Ley N.º 7451, del 17 de noviembre de 1994 (Ley de iniciativa popular N.º 8491), el cual no fue consultado a la Universidad de Costa Rica, siendo de interés tanto para la Universidad como para el Colegio de Biólogos de Costa Rica.

b. Servicios de interpretación en Lesco.

La Rectoría remite oficio R-709-2014, en respuesta al oficio CU-D-14-02-034, en el cual se solicitó la valoración de la propuesta planteada por la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD-UCR), referente a los servicios de Lesco. La Rectoría informa que, en una primera etapa, los eventos masivos

televisados ofrecerá los servicios de interpretación Lesco.

El Dr. Henning Jensen Pennington remite copia del oficio R-711-2014, dirigido al M.G.R Gerardo Chavarría Vega, director del Sistema Universitario de Televisión, en el cual solicita que todo evento público organizado por la Institución cuente con los servicios de Lesco, de conformidad con las Políticas Institucionales 2010-2014, aprobadas en la sesión N.º 5296 del Consejo Universitario, específicamente en el Eje 5 titulado “Bienestar en la vida universitaria”, tema 1, “Convivencia Universitaria”.

c. Proyectos de responsabilidad social

El Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo, remite, en oficio JAP-ADM N.º 014-14, la lista de proyectos de responsabilidad social que serán apoyados por parte de la Junta durante el 2014.

d. Junta de Ahorro y Préstamo

El Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo, envía oficio JAP-COM N.º 019-2014, en el cual se comunica el acuerdo de la sesión N.º 1718, del 12 de diciembre del 2013: “Solicitar a la Administración que, en el mes de julio de 2014, programe la reunión estratégica de la Junta Directiva y el convivio del Consejo Universitario y la Junta Directiva”; se propone el mes de agosto y se deja a criterio del Consejo Universitario el día.

e. Comisión Especial

El Dr. Jorge Murillo Medrano comunica que la M.Sc. Saray Córdoba González y la Dra. Yamileth Angulo Ugalde serán las integrantes de la Comisión Especial que analizará la solicitud de la Escuela de Filosofía para conferir el título doctor honoris causa a la Dra. Judith Butler.

f. Solicitud de audiencia

El Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, del Programa de Infraestructura del Transporte (PITRA), solicita audiencia ante el Consejo Universitario para referirse a los asuntos relativos al Contrato de la Ruta Nacional N.º 32 y de la Concesión San José- San Ramón, ambos temas de interés particular para el Lanamme UCR.

g. Congreso ATP

El Ing. Luis Guillermo Loría Salazar envía oficio LM-

PI-013-2014, en el cual comunica que el Lanamme UCR será la sede del Congreso ATP (Accelerated Pavement Testing). El Congreso se llevará a cabo en el año 2016 y constituye un foro para compartir conocimiento y experiencias. Para el Lanamme UCR es un honor tal designación como organizador de este evento, con lo cual se confirma que el país cuenta con la capacidad científica y tecnológica para llevar a cabo tan prestigioso evento.

h. Reunión con las unidades del CIST

El M.Sc. Eliécer Ureña recuerda que se han venido reuniendo los viernes con las diferentes unidades que conforman el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, con el fin de elaborar un plan de mejoramiento en el funcionamiento del CIST.

Menciona que ya recibió un documento de la Unidad de Comunicación para mejorar la comunicación del Consejo Universitario. Posteriormente, coordinarán una reunión para determinar cuál de todas las sugerencias presentadas podría ser la estrategia para mejorar la comunicación del Consejo hacia la comunidad universitaria.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes temas: Informe de la Jafap, Premio de la Organización Mundial de la Salud para el INISA, Repositorio Kérwá y portal de revistas, revisión de las solicitudes de apoyo financiero en la Comisión de Política Académica, y taller sobre la conceptualización del SEP.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-13-004, referente a la modificación del artículo 14 del *Estatuto Orgánico*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Existe una solicitud expresa por parte de un grupo de profesores, miembros de la Asamblea Colegiada Representativa, para modificar el artículo 14 del *Estatuto Orgánico*, específicamente en lo concerniente a la conformación de este órgano.
2. La solicitud fue trasladada por el señor rector al Consejo Universitario, y fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para el respectivo análisis y trámite.
3. Después de varios meses de análisis, la Comisión de Estatuto Orgánico se percató de que no se había cumplido con lo que establece el inciso c) del artículo 16 del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA

Solicitar al señor rector que remita a la Asamblea Colegiada

Representativa la solicitud de varios profesores de disminuir el número de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa, con el fin de que señale el procedimiento por seguir, según el inciso c), artículo 16, del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta referente a la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2014 (PD-14-01-003).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.
2. De conformidad con el *Reglamento del Premio Rodrigo Facio*, podrán proponer candidaturas las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
3. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y un representante de cada una de las áreas electo por el Consejo de Área, así como por el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
4. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece, en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, a la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos.

ACUERDA:

1. Convocar al *Premio Rodrigo Facio Brenes* 2014 con el siguiente calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
3 de marzo de 2014	Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2014	Último día hábil para la recepción de candidaturas.

FECHA	ACTIVIDAD
5 de agosto de 2014	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Dictaminadora.
26 de agosto de 2014	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 74.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.

- Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a la Dra. Rita Meoño Molina.
- Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 28 de marzo de 2014.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, M. Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta sobre el texto sustitutivo *Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado*. Expediente N.º 18.136 (PD-14-02-004).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al texto sustitutivo *Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado*. Expediente N.º 18.136, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la propuesta de Dirección sobre el texto sustitutivo del Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma de los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*.

ARTÍCULO 7. El señor director, M. Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta sobre el texto sustitutivo del Proyecto Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma de los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009. Expediente N.º 18.251 (PD-13-11-085).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en

¹ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

oficio² suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, que estudia el texto sustitutivo del Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma de los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este texto sustitutivo fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4299-2013, del 25 de junio de 2013.

- El presente texto sustitutivo del Proyecto de *Ley en mención plantea reformar la Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional* (Ley N.º 8694), que asigna recursos al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) proveniente del impuesto sobre los boletos aéreos que pagan los turistas que ingresan en el país, con el objetivo de que una parte de estos recursos sea destinado a financiar la consolidación de los parques nacionales.
- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0774-2013, del 12 de julio de 2013, manifestó que esta (...)*iniciativa no solo no afecta la autonomía universitaria, sino que procura el otorgamiento de recursos económicos para el mantenimiento de los parques nacionales, al mismo tiempo está promoviendo, resguardando y garantizando el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo que es recomendable que la Institución manifieste su apoyo al citado proyecto*.
- El Consejo Universitario, cuando analizó el texto base de este Proyecto de Ley (sesión N.º 5670, artículo 5, del 4 de octubre de 2012), acordó recomendar a la Asamblea Legislativa la aprobación del citado Proyecto, siempre y cuando se incorporaran las observaciones y sugerencias de los considerandos del dictamen. Según se indica en la justificación de motivos del texto sustitutivo que se estudia en esta oportunidad, las observaciones de la Universidad se tomaron en cuenta en el texto que se propone.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma de los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251.

ACUERDO FIRME.

M. Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

² AMB-100-2013, del 24 de junio de 2013.

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5788

Celebrada el jueves 20 febrero de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5792 del jueves 6 de marzo de 2014

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5779, 5780, 5781, 5782, 5783 y 5784, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta sobre la *Ley general de derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas costarricenses*. Expediente N.º 18.351 (PD-14-02-005).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a *Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas costarricenses*, para que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: (*véase tabla en la página 10*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina (CU-M-14-02-024) y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez (CU-M-14-02-025) para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso a la Dra. Rita Meoño Molina y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 27 de febrero de 2014, con el fin de asistir al IV Encuentro Regional Centroamericano del Caribe “Educación Permanente: Gestión de los Aprendizajes y Pertinencia Sociocultural”, organizado por la Universidad de Costa Rica, en conjunto con la Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA), del 26 al 28 de febrero de 2014, en la Sede de Guanacaste.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta las recomendaciones para el procedimiento por seguir con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario **ACUERDA** el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos a consulta por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Recomendación
1	Ley para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sector público. Expediente: 18.732	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-08-021) y la Oficina Jurídica (OJ-1214-2013) y una consulta especializada a la Escuela de Administración Pública.
2	Modificación de varias leyes para frenar el proceso de privatización de los servicios públicos de salud que presta la Caja Costarricense de Seguro Social. Expediente: 18.708	Conformar una comisión especial, en la cual se integren instancias del Área de Salud que se consideren pertinentes y el grupo de investigación para estudios especiales, instaurado en el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP).
3	Ley General Marítima y Portuaria de la República de Costa Rica. Expediente: 18.412	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), a la Escuela de Ingeniería Civil, al Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII) y la Escuela de Administración Pública.
4	Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Ley N.º 8262, adición de un artículo 20 bis Expediente: 17.839	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Instituto de Investigaciones Económicas, Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) y la Escuela de Administración de Negocios.

	Proyecto	Recomendación
5	Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422. Expediente: 18.746	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-12-054) y la Oficina Jurídica (OJ-1370-2013) y realizar una consulta especializada a la Contraloría Universitaria.
6	Modificación a los artículos 12 y 15 de la Ley de Incentivos Profesionales en Ciencias Médicas, Ley N.º 683, del 22 de diciembre de 1982. Expediente: 18.702	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-12-053) y la Oficina Jurídica (OJ-1321-2013).
7	Autorización al Poder Ejecutivo para donar a las instituciones autónomas y semiautónomas bienes inmuebles, cuyo uso se destine al cumplimiento de fines públicos. Expediente: 18.857	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-14-01-001) y la Oficina Jurídica (OJ-1332-2013).
8	Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones Expediente: 18.753	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-12-051) y la Oficina Jurídica (OJ-1445-2013).
9	Alimentación para las personas trabajadoras Expediente: 18.646	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-14-01-002), la Oficina Jurídica (OJ-1429-2013) y el criterio especializado de la Escuela de Nutrición.
10	Ley para el fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el Desarrollo de Consorcios Expediente: 18.890	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-12-050) y la Oficina Jurídica (OJ-1450-2013).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-14-001, sobre la propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2580, artículo 3, del 22 de mayo de 1979. Además, en el año 1996, el Consejo Universitario aprobó una reforma integral del reglamento vigente (sesión N.º 4167, artículo 6, del 21 de febrero de 1996, y publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 2-1996).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5650, artículo 2, del 9 de agosto de 2012, y en la sesión N.º 5663, artículo 5, del 13 de setiembre de 2012, aprobó la modificación del artículo 6 del Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos

ordinarios. El cobro de matrícula cuando los cursos sean bimestrales o mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio de cobro de matrícula de cada giro, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. El plazo para la cancelación del primer cobro de un 50% de la matrícula, sin recargo, vencerá cuando el ciclo tenga 25% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%. El plazo para la cancelación del segundo 50% de la matrícula, vencerá cuando el ciclo tenga un 75% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.

3. Con la modificación aprobada por el Consejo Universitario del artículo 6 del citado reglamento, no habría viabilidad, porque esto va vinculado a la matrícula del estudiante; es decir, es materialmente imposible correr los cursos semestrales con los plazos como están estipulados, y que no incida en la situación propiamente del estudiante becario.

4. La Oficina de Administración Financiera (OAF) expuso, ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el 14 de febrero de 2013, una serie de inquietudes sobre la aplicación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* vigente, en virtud de que identificaron traslapes entre las fechas de cobro y otros procesos estudiantiles, fundamentalmente aquellos vinculados con el Sistema de Becas, que devendrían en cobros de montos no cubiertos por la categoría de beca socioeconómica o de estímulo. En el caso de las becas socioeconómicas, el traslapo se presentaba con la fase de impugnación de la categoría de beca asignada y en el caso de las becas de estímulo, con la publicación de los resultados de la solicitud de beca.

5. Se verían afectados en el cobro cerca de cuatro mil estudiantes de beca de estímulo; también, se agotarían todas las posibilidades de aplicarse en los términos en que se modificó dicho reglamento.

6. En el caso de los estudiantes con beca socioeconómica, se verían afectados un aproximado de novecientos estudiantes.

7. La Oficina Jurídica es del criterio de que:

(...) La suspensión del cobro de matrícula, si bien es posible jurídicamente, no solo con fundamento en las normas invocadas —las cuales tienen aplicación en el caso concreto, debido a que el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles carece de una norma expresa que regule la posibilidad de suspender los cobros de matrícula, por lo que es procedente la aplicación analógica de las referidas normas—, sino también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, en el cual se establece que el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación (esta situación que podría ser el caso de muchos estudiantes que proceden de hogares de escasos recursos, que estarían expuestos a eventuales perjuicios económicos, que podrían ser evitados si se aplica la suspensión del cobro de matrícula). (...).

8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5708, artículo 14, del 21 de marzo de 2013, recibe a la Licda. Magaly Jiménez, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien se refiere a la propuesta de desaplicación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, planteado en el oficio ViVE-442-2013, que generó el planteamiento del acuerdo:

(...) Recomendar a la Administración tomar las medidas oportunas con el fin de evitar posibles consecuencias negativas a la comunidad estudiantil, e informe a este Consejo a más tardar el 22 de abril de 2013.

9. A raíz del acuerdo del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió la resolución ViVE-R-16-2013,

del 21 de marzo de 2013, motivada en la situación expuesta en el oficio ViVE-442-2013 y el referido acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5708, artículo 14, del 21 de marzo de 2013. En esta dispuso:

(...) Modificar las fechas del Calendario Estudiantil Universitario del año 2013, relacionadas con trámites estudiantiles asociados con el Sistema de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes y el cobro de matrícula, correspondientes al I y II ciclos lectivos 2013, según se detalla en el documento anexo a la presente Resolución (...).

10. La Rectoría remite la propuesta de modificación elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, integrada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información, la Vicerrectoría de Administración Financiera, representada por la Oficina de Administración Financiera y el Sistema de Estudios de Posgrado, al Consejo Universitario (R-6755-2013, del 3 de octubre de 2013).

11. La propuesta de modificación plantea mayores ventajas, en el sentido de que ubica la semana exacta de inicio de emisión del cobro, dejando de lado la interpretación de porcentajes para su emisión y los recargos. Además, permite que la emisión del cobro se realice en cualquier día de la semana, según corresponda, ofreciendo una mayor movilidad en caso de que surjan situaciones, como días feriados, que puedan influir en la emisión del cobro.

12. La concordancia con la normativa institucional representa un hecho fundamental para la seguridad jurídica, además de fortalecer la certeza de los periodos institucionales de emisión de dichos cobros, tanto para la administración como para todos los miembros de la comunidad universitaria, por cuanto, al conocer con claridad la semana de emisión de cobro, esto permite una mejor planificación y organización para el pago, así como la recaudación y la ejecución de los fondos que son parte de este proceso.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, para que se lea de la siguiente manera.

Nota: Esta reforma se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria 1-2014*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor director, M. Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la solicitud para sustituir al Dr. Rafael González Ballar y a la Srta. Daniela Salas Blanco en la Comisión Especial que analiza las competencias del Consejo Universitario en la emisión

de acuerdos relacionados con las políticas de asignación de fondos presupuestarios (PD-14-01-002).

La Comisión deberá presentar el dictamen a más tardar el 30 de mayo de 2014.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

ACUERDO FIRME.

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5704, artículo 8, del 7 de marzo de 2013, acordó:

Integrar una comisión especial para que, con base en elementos jurídicos, organizativos y de política universitaria, emita opinión sobre el fundamento de las competencias del Consejo Universitario en la emisión de acuerdos relacionados con las políticas de asignación de fondos presupuestarios.

Esta comisión estará conformada por el Dr. Rafael González Ballar, coordinador, la Dra. Rita Meoño Molina y la Srta. Daniela Salas Blanco, miembros del Órgano Colegiado, y deberá presentar el dictamen a más tardar el 14 de junio de 2013 (el subrayado no es del original).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5736, artículo 3, del 27 de junio de 2013 acordó: Prorrogar, hasta el 23 de agosto de 2013, el plazo para que la Comisión Especial emita su opinión (...).
3. El nombramiento del Dr. Rafael González Ballar como miembro del Consejo Universitario por la representación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), terminó el viernes 23 de agosto de 2013 y el nombramiento de la Srta. Daniela Salas Blanco como representante estudiantil ante este Órgano Colegiado, finalizó el 30 de noviembre de 2013.
4. Se debe actualizar la conformación de la Comisión Especial nombrada por este Órgano Colegiado.

M. Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5704, artículo 8, del 7 de marzo de 2013, para reconfigurar la Comisión Especial, con la incorporación del M. Sc. Daniel Briceño Lobo, la M. Sc. Marlen Vargas Gutiérrez y la Bach. Tamara Andrea Gómez Marín, y nombrar a la Dra. Rita Meoño Molina como coordinadora. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

- Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora
- M.Sc. Daniel Briceño Lobo
- M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez
- Bach. Tamara Andrea Gómez Marín, representante estudiantil

VIÁTICOS

Sesión N.º 5788 artículo 3
Jueves 20 de febrero de 2014

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jéssica Araya Ramírez Escuela de Formación Docente	Adjunta	Rosario, Argentina	Actividad: Del 21 al 23 de abril Itinerario: Del 19 al 25 de abril Permiso: Del 19 al 25 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.675,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$1.975,00
<p>ACTIVIDAD: VIII Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria y de Nivel Superior.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional de Rosario, Argentina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "El uso de la secuencia en la educación superior".</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

Resolución R-242-2013

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas con treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Contraloría General de la República emitió el documento de Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información (N-2-2007 CO-DFOE), relativo al fortalecimiento de la administración de los recursos públicos invertidos en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

SEGUNDO: Dicha normativa establece en el punto 1.6, Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI, que *“El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización”*.

TERCERO: Por medio de la resolución N° R-5358-2006 se emitió el *Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Gerencial de Informática de la Universidad de Costa Rica*, el cual especifica y regula la constitución, las funciones, la organización, las obligaciones y las responsabilidades de dicho comité, el cual ha sido sometido a un proceso de revisión en el que se concluye que es necesario reformar integralmente el reglamento.

POR TANTO:

1. Dispongo, con base en el numeral 40, inciso i), del *Estatuto Orgánico* emitir el *Reglamento del Comité Gerencial de Informática de la Universidad de Costa Rica*:

CAPÍTULO 1 CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. Se constituye el Comité Gerencial de Informática (CGI) como una instancia de carácter institucional, con dependencia directa de la Rectoría, según lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información (N-2-2007 CO-DFOE).

ARTÍCULO 2. El CGI tiene como objetivo principal asesorar a la Rectoría en asuntos estratégicos de carácter institucional relativos a las TICs, además de priorizar el Portafolio de Proyectos de TICs, según el alineamiento a la estrategia institucional e impulsar el equilibrio entre la asignación de recursos y la atención de las necesidades universitarias.

ARTÍCULO 3. El CGI se reúne por convocatoria y la asistencia de sus miembros es obligatoria, sus acuerdos se constituyen en recomendaciones para apoyar la toma de decisiones en TICs. El CGI deberá reunirse al menos tres veces al año.

El quórum quedará válidamente constituido por la mitad más fracción de sus miembros, uno de los cuales debe ser el presidente o presidenta.

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4. El Comité Gerencial de Informática estará integrado por:

- a. El Rector o Rectora, quien asumirá su presidencia
- b. Las Vicerrectoras y los Vicerrectores
- c. El Director o Directora del Centro de Informática, quien asumirá la secretaría técnica
- d. El Director o Directora de la Oficina de Planificación Universitaria.
- e. Un representante de las Sedes Regionales, elegido por el Consejo de Áreas de Sedes Regionales de la UCR.

ARTÍCULO 5. Los miembros del CGI deberán designar un suplente para cubrir sus ausencias temporales y justificadas por razones de fuerza mayor. El suplente actuará con las mismas prerrogativas y deberes del titular.

ARTÍCULO 6. El CGI contará con el apoyo técnico especializado de un consejo técnico asesor.

ARTÍCULO 7. El consejo técnico asesor estará conformado de la siguiente manera:

- a. El Director o Directora del Centro de Informática, quien asumirá la coordinación del consejo.
- b. El Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

- c. Un representante de la Vicerrectoría que corresponda, de acuerdo con los temas a tratar.
- d. Dos expertos técnicos con amplia experiencia y conocimiento en el tema a desarrollar y convocados al efecto.

ARTÍCULO 8. El CGI podrá convocar al consejo técnico asesor siempre que lo considere pertinente, estableciendo claramente una definición de resultados esperados y el periodo definido para su desarrollo. Además definirá, quién será el representante de la Vicerrectoría a convocar, así como los dos expertos de acuerdo al tema a tratar.

ARTÍCULO 9. El CGI podrá solicitar apoyo o asesoría de cualquier otra unidad de la Universidad de Costa Rica, que considere conveniente técnica o administrativamente, según los asuntos por tratar, convocando a cualquiera de sus miembros o funcionarios a las reuniones o sesiones del Comité. Estos representantes de unidades, expertos o asesores invitados tendrán voz pero no voto en la toma de decisiones del CGI.

CAPÍTULO 3 FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 10. Son funciones del Comité Gerencial de Informática:

- a. Impulsar el desarrollo del plan institucional de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), el cual involucra el desarrollo de un proceso de planificación estratégico alineado con la planificación institucional.
- b. Proponer políticas institucionales en el marco de referencia de las TICs.
- c. Dar seguimiento al desarrollo de las TICs a nivel institucional e informar periódicamente a la comunidad universitaria sobre sus avances y resultados.
- d. Promover la comunicación efectiva con las entidades administradoras de TICs a nivel institucional.
- e. Analizar y emitir criterio sobre asuntos técnicos en TICs, como los relacionados con la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas, contratación externa u outsourcing, desarrollo de sistemas de información, administración de proyectos informáticos, derechos de autor, aseguramiento y control de calidad en TI, infraestructura de comunicaciones, riesgo y seguridad informática, entre otros.
- f. Recomendar las prioridades institucionales relacionadas con el portafolio de proyectos de TICs, de manera que estén acorde con la estrategia universitaria.

- g. Propiciar un equilibrio entre la asignación de recursos y la atención de las necesidades universitarias en TICs.

ARTÍCULO 11. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Gerencial de Informática:

- a. Plantear ante el CGI las iniciativas estratégicas, políticas, normativas y planes de acción en materia de TICs.
- b. Coordinar al consejo técnico asesor.
- c. Informar al CGI los avances, resultados, posibles elementos de análisis y toma de decisiones relacionadas a los proyectos bajo su desarrollo o supervisión.
- d. Elaborar la agenda del CGI en coordinación con el consejo técnico asesor y presentarla a la Presidencia del CGI con el fin de realizar las convocatorias.
- e. Apoyar técnicamente al CGI en todo lo relacionado con sus actividades.

ARTÍCULO 12. Son funciones del consejo técnico asesor:

- a. Recomendar, asesorar o emitir criterio técnico especializado en los temas que le sean asignados por el CGI.
- b. Presentar ante el CGI, ideas o proyectos para su análisis y aprobación.
- c. Analizar y dar seguimiento al avance de los proyectos o acciones derivados del plan institucional de TICs.

ARTÍCULO 13. Se deroga el “*Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Gerencial de Informática de la Universidad de Costa Rica*”, emitido mediante la resolución número R-5358-2006.

- 2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a las señoras y los señores Vicerrectores, a la Oficina de Contraloría Universitaria, al Centro de Informática, la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, la Oficina de Planificación Universitaria, la Unidad de Desarrollo de Sistemas Institucionales, al Consejo de Área de Sedes Regionales y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Henning Jensen Pennington
Rector**

RESOLUCIÓN VD-R-9057-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la **Escuela de Historia**, en su sesión No. 17-2013 del 10 de abril de 2013, así como el visto bueno del Decanato de Ciencias Sociales, aprueba:

1. Reestructuración del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Archivística, código 340703

2. Creación de cursos obligatorios

SIGLA: HA-5001
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ARCHIVÍSTICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5002
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ARCHIVÍSTICA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: HA-5001, FL-3119
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5003
 NOMBRE: GESTIÓN DE DOCUMENTOS I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: HA-5001
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5004
 NOMBRE: CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: HA-5002, HA-2443

COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5005
 NOMBRE: GESTIÓN DE DOCUMENTOS II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: HA-5003 o HA-2075
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5006
 NOMBRE: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO

REQUISITOS: NINGUNO
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5007
 NOMBRE: CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: HA-5004
 COREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5008
 NOMBRE: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: HA-5006
 COREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5009
NOMBRE: EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5002, HA-2443
COREQUISITOS: HA-2441
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5010
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-2077
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5011
NOMBRE: INSTITUCIONES COSTARRICENSES Y LOS ARCHIVOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: HA-1001, HA-2077, HA-2084
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5012
NOMBRE: DESCRIPCIÓN III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-2062
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5013
NOMBRE: EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5009
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5014
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5010
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5015
NOMBRE: ESTUDIOS Y FORMACIÓN DE USUARIOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-2077, XS-0341
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5016
NOMBRE: TALLER ARCHIVÍSTICO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-2442, HA-5007, HA-5012, HA-5013, HA-5014
COREQUISITOS: HA-2058
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5017
NOMBRE: SERVICIOS Y PRODUCTOS ARCHIVÍSTICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA

REQUISITOS: HA-5015
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5018
NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ARCHIVÍSTICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: HA-5008
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5019
NOMBRE: TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN APLICADA III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1
LABORATORIO
REQUISITOS: HA-5008
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5020
NOMBRE: TALLER ARCHIVÍSTICO II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5016, HA-5018
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5021
NOMBRE: TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN APLICADA IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1
LABORATORIO
REQUISITOS: HA-5019
COREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5022
NOMBRE: TALLER DE GRADUACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5023
NOMBRE: FORMACIÓN DE FORMADORES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5024
NOMBRE: AUDITORÍAS DE GESTIÓN DE
DOCUMENTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5025
NOMBRE: TALLER DE GRADUACIÓN II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5022
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-5026
NOMBRE: MERCADEO DE LA
INFORMACIÓN
CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

NOMBRE: MODELOS Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO
ORGANIZACIONAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. Cambio de requisitos

SIGLA: HA-2443
NOMBRE: DIPLOMÁTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5001
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-2061
NOMBRE: DESCRIPCIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5001 o HA-2066, HA-2443
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-2090
NOMBRE: DIFUSIÓN DE ARCHIVOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5017, HA-5019
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-2441
NOMBRE: LEGISLACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: HA-1006, HA-2083
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: HA-2502

4. Cambio de requisitos y correquisitos

SIGLA: HA-2083
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: FL-3119, XS-0341
COREQUISITOS: HA-2077
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Cambio de horas

SIGLA: HA-2442
NOMBRE: LEGISLACIÓN II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: HA-2441
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

6. Cambio de horas y requisitos

SIGLA: HA-2058
NOMBRE: CONSERVACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-5002, HA-2441
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-2059
NOMBRE: CONSERVACIÓN II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: HA-2058, HA-5006
COREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

7. Cambio de horas, requisitos y correquisitos

SIGLA: HA-2077
NOMBRE: FUENTES DE INFORMACIÓN
PARA LA INVESTIGACIÓN
ARCHIVÍSTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1
LABORATORIO
REQUISITOS: FL-3119
COREQUISITOS: HA-2083
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis respectivo y la malla curricular actualizada.
(* La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre el plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta reestructuración no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9062-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 01-04, los términos de la Resolución VD-R-8738-2011 y por solicitud de la dirección de la **Escuela de Lenguas Modernas** (oficio ELM-011-VIDO-2014), autoriza el ingreso supernumerario por una promoción en las carreras de Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera (código 320254) y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (código 320255) en la Escuela de Formación Docente, durante el año 2014, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

Requisitos de ingreso:

Para la Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera:

Bachilleres en la Enseñanza del Francés
Bachilleres en Francés

Para la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera:

Bachilleres en la Enseñanza del Inglés
Bachilleres en Inglés

Capacidad máxima de ingreso para cada una de las carreras anteriores: 25 estudiantes.

Para ser aceptado/a como estudiante de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en la Enseñanza del Francés o con énfasis en la Enseñanza del Inglés, el/la candidato/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Promedio ponderado mínimo de 7.0.
- Título (original y copia) mínimo de Bachiller en Francés o de Bachiller en la Enseñanza del Francés para el/la estudiante de francés; o de Bachiller en Inglés o de Bachiller en la Enseñanza del Inglés para el/la estudiante de inglés de una universidad pública o algún título equivalente, previo estudio de reconocimiento y equiparación.
- Cédula de identidad y fotocopia de la misma.
- Prueba oral de idoneidad en el idioma (francés o inglés), con el fin de medir el grado óptimo de las cuatro destrezas lingüísticas.
- Cumplimiento de los requisitos generales de ingreso establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Costa Rica.
- Matrícula de bloques completos. En caso de excepción, previa autorización del Comité Asesor de la Licenciatura (coordinaciones), se permitirá para casos especiales la dedicación mínima de 1/2 tiempo (2 cursos matriculados) para poder llevar a cabo y culminar con éxito los estudios de esta Licenciatura.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de enero del 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9065-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la **Escuela de Lenguas Modernas** y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Caribe (oficio UCRL-D-970-2013), autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Inglés en la Sede Regional del Caribe, en el periodo 2012-2014, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Inglés se ofrecerá en la Sede del Caribe, a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.
- La Sede del Caribe y la Escuela de Lenguas Modernas establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. “

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de enero del 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9068-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas de Facultad de Odontología N.º 05-12 del 28 de agosto de 2012, N.º 06-13 del 17 de setiembre del 2013 y N.º 09-13 del 05 de noviembre de 2013, y el conocimiento de la Decana de la Facultad de Odontología, autoriza la siguiente modificación parcial para la Licenciatura en Odontología, (código 520101):

Licenciatura en Odontología, plan 2 y 3

1. Cambio de requisitos:

SIGLA: O-0241
NOMBRE: CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0240
CORREQUISITOS: O-0246
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-5001
NOMBRE: CIRUGÍA ORAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: O-0220 u O-0251, O-4000, FR-0415
CORREQUISITOS: O-0244
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Eliminación del curso:

O-0228 CLÍNICA INTRODUCTORIA DE CIENCIAS RESTAURATIVAS I

3. Cambio de horas, créditos y correquisitos:

SIGLA: O-0360
NOMBRE: RESTAURATIVA-OPERATORIA
CRÉDITOS: 7
HORAS: 3 TEORÍA, 13 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0217 u O-0261, O-0440, O-5015 u O-0248
CORREQUISITOS: O-0225
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. Cambio de nombre:

SIGLA: O-0230
NOMBRE: CLÍNICA INTRODUCTORIA DE CIENCIAS RESTAURATIVAS II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0229 u O-0319, O-0429 u O-0330, O-0436 u O-0331

CORREQUISITOS: O-0231 u O-0259, O-0232 u O-0260
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Cambio de requisito y correquisito:

SIGLA: O-0237
NOMBRE: CLÍNICA DE ENDODONCIA I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-4005 u O-0253, O-0230, O-0231 u
O-0259, O-0232 u O-0260, FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262, O-0541
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0540
NOMBRE: CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA
INFANTIL Y ORTODONCIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 5 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-4025, O-4026, O-4009, O-0445,
FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0541
NOMBRE: CLÍNICA DE CIENCIAS
RESTAURATIVAS I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-4005 u O-0253, O-0230, O-0231 u
O-0259, O-0232 u O-0260, FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262, O-0236
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0243
NOMBRE: CLÍNICA DE PERIODONCIA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0242
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0245
NOMBRE: CLÍNICA DE EXODONCIA Y
CIRUGÍA II

CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0244, O-5001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0240
NOMBRE: CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1
LABORATORIO
REQUISITOS: O-0255 u O-0235 u O-5009, FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0242
NOMBRE: CLÍNICA DE PERIODONCIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0254 u O-0234 u (O-0215,
O-0219), O-0255 u O-0235 u O-5009,
FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0244
NOMBRE: CLÍNICA DE EXODONCIA Y
CIRUGÍA I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0251 u O-0220, O-4000, O-0255 u
O-0235 u O-5009, FR-0415
CORREQUISITOS: MT-0228 u O-0262, O-5001
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

6 Eliminación de MT-0228 INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS por el curso nuevo

SIGLA: O-0262
NOMBRE: MANEJO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN ODONTOLOGÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: FR-0415, O-4019
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0331
NOMBRE: RESTAURATIVA PROTÉSICA FIJA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0360
CORREQUISITOS: O-0330, O-0252, O-0319
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Licenciatura en Odontología, plan 2

7. Cambio de horas:

SIGLA: O-0224
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN CLÍNICA Y SALUD OCUPACIONAL
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: O-0261, O-0247, O-3015, O-0248
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

9. Cambio de nombre y requisitos:

SIGLA: O-0319
NOMBRE: CLÍNICA INTRODUCTORIA DE CIENCIAS RESTAURATIVAS I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0360, O-0225
CORREQUISITOS: O-0252, O-0330, O-0331
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

8. Cambio de requisitos:

SIGLA: O-0252
NOMBRE: ENDODONCIA I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0360
CORREQUISITOS: O-0330, O-0331
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

10. Cambio de ciclo, requisito y correquisito:

SIGLA: O-0239
NOMBRE: ABORDAJE COMUNITARIO Y EPIDEMIOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES BUCALES
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-5015 u O-0248
CORREQUISITOS: O-0233
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0330
NOMBRE: RESTAURATIVA PROTÉSICA REMOVIBLE I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 8 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0360
CORREQUISITOS: O-0331, O-0252, O-0319
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

11. Cambio de correquisito:

SIGLA: O-0233
NOMBRE: PERIODONCIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0226
CORREQUISITOS: O-4019, O-0239
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

12. Cambio en el subtotal de créditos:

El VII ciclo pasa de 18 a 19 créditos.

El IX ciclo pasa de 16 a 15 créditos.

Licenciatura en Odontología, plan 3

13. Cambio de requisitos

SIGLA: O-0429
NOMBRE: RESTAURATIVA PROTÉSICA REMOVIBLE I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 8 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0360
CORREQUISITOS: O-0229, O-0436, O-4005
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0436
NOMBRE: RESTAURATIVA PROTÉSICA FIJA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0360
CORREQUISITOS: O-0229, O-0429, O-4005
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

14. Cambio de nombre y requisitos:

SIGLA: O-0229
NOMBRE: CLÍNICA INTRODUCTORIA DE CIENCIAS RESTAURATIVAS I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0360, O-0225
CORREQUISITOS: O-0429, O-0436, O-4005
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis respectivo y las mallas curriculares actualizadas. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho que tienen sobre su plan de estudio el estudiantado, según el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de febrero de 2014.

RESOLUCION VD-R-9077-2014

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del *Estatuto Orgánico*, la Resolución VD-R-4645-90, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial (oficio EOEE-1093-2013), aprueba la apertura de una promoción en la modalidad de Admisión Directa (Supernumerario) en el Primer Ciclo del 2014 en la carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, en la Sede Rodrigo Facio, con un cupo máximo de ingreso de 45 estudiantes .

Requisitos:

1. Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el ingreso en la modalidad de Supernumerario.
2. Poseer preferiblemente experiencia demostrable de al menos 2 años en labores relacionadas.
3. Poseer un grado académico universitario de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.
4. Las personas que deseen ingresar a la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple deben participar en el ingreso en la modalidad Supernumerario de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de febrero del 2014

RESOLUCIÓN VD-R-9078-2014

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina (oficio EM-D-145-02-2014).

Proceso de equiparación de grado y título en medicina obtenidos en otras instituciones de educación superior con el título de

Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica según Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, Circular VD-C-23-2007 y Resolución VD-R-8678-2011

EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

Con base en la Circular VD-C-23-2007, el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior y la Resolución VD-R-8678-2011, todas las personas que hayan solicitado la equiparación de su grado y título en Medicina ante el CONARE, antes de la fecha en que se publicó la resolución VD-R-8678-2011 en la Gaceta Universitaria (periódico oficial de la Universidad de Costa Rica), deben realizar el examen especial que, como parte del proceso de equiparación de grado y título, ha implementado la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en apego al artículo 17 de dicho reglamento. También realizan este examen los graduados en el exterior cuyo plan de estudios presente al menos un 80% de homología con el de la Universidad de Costa Rica. Según los acuerdos 1 y 2 de la sesión 5685 del Consejo Universitario, artículos 2 y 7 de fecha 13 de noviembre del 2012, realizarán este examen los graduados de la ELAM y de otras universidades cubanas quienes hayan cumplido con los requisitos.

1. El examen general básico clínico es un examen escrito donde se evalúan ciencias básicas y clínicas. Se encuentra constituido por preguntas de selección mediante las cuales se evalúan las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Atención Primaria, Pediatría, Medicina Interna, Ginecología-Obstetricia y Cirugía.

Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados en el temario (El cual se puede acceder en la página web de la Escuela de Medicina: <http://www.emedic.ucr.ac.cr>) que se aplicará para este examen con sus respectivas referencias, el cual pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

Para el año 2014, la Escuela de Medicina realizará dos convocatorias para aplicar los exámenes generales básico-clínicos calendarizados de la siguiente manera:

Calendario de convocatorias durante el año 2014 para exámenes generales básico-clínicos (VD-R-8678-2011)	
Convocatoria	FECHA
Primera	16 de mayo
Segunda	7 de noviembre

2. La primera convocatoria se realizará el próximo viernes 16 de mayo del 2014. Se avisará próximamente el lugar y la hora del mismo en la página web de la Escuela de Medicina www.emedic.ucr.ac.cr, en el “enlace” de Reconocimientos. Los solicitantes deberán traer un lápiz número dos, un borrador y una calculadora. El examen se corregirá utilizando las hojas de la lectora óptica que para estos efectos tiene la institución. Durante el examen no se permitirán preguntas.
3. Antes de entregar los resultados, las preguntas del examen serán sometidas a un análisis del grado de dificultad y del índice de discriminación. Con base en el mismo se establecerá el resultado definitivo del examen de cada oferente.
4. El examen se aprueba con nota mínima de SIETE (7) SIN QUE SE APLIQUE NINGÚN TIPO DE REDONDEO ya que es un examen de equiparación y NO el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.
5. En caso de no aprobar el examen, el oferente podrá inscribirse para la convocatoria siguiente ante la Dirección de la Unidad Académica.
6. Solo podrán realizar el examen escrito los oferentes que hayan cumplido con los requisitos requeridos al realizar el análisis del plan de estudios y que se encuentren incluidos en la lista de oferentes publicada en esta resolución y en futuras adiciones que publique la Vicerrectoría de Docencia antes de la fecha del examen.

Lista de oferentes inscritos para la convocatoria del 16 de mayo

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
1	Aguilar Gómez Christian	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-263-2011
2	Alepuz Vilano Héctor	Instituto Superior de Ciencias Médicas, Cuba	R-082-2011
3	Alonso Prado Juan	Instituto Superior de Cs. Médicas de La Habana, Cuba	R-301-2005
4	Alvarado Núñez Francisco Javier	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-023-2010
5	Alvarado Sánchez José Miguel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-036-2013
6	Álvarez Carrillo Solssirre	Universidad Central de Venezuela	R-158-2003

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
7	Araujo Contreras Miriam Teresa	Universidad de los Andes, Venezuela	R-141-2009
8	Araya Montenegro Laura Patricia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-054-2009
9	Arellano Moya Arturo	Universidad Central de Venezuela	R-124-2012
10	Arguedas Pérez Stephanie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-326-2012
11	Arteaga Berrios Marcio Martin	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-026-2009
12	Arvelo Gómez Lisette Carolina	Universidad Central de Venezuela	R-176-2010
13	Ayaach Rodríguez Aerf Sedic	Universidad Central de Venezuela	R-182-2010
14	Baca León Fransel Consuelo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-123-2013
15	Báez Alvarado Eric	Universidad Central de Venezuela	R-127-2011
16	Bermúdez Jiménez Luis Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-160-2013
17	Bermúdez Pellegrín Roberto	Universidad de Chile, Chile	R-209-2013
18	Brenes Dittel Jairo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-184-2009
19	Brenes Miranda Albin	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-144-2011
20	Briones Zúñiga Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-120-2012
21	Budinich Almarza Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-265-2011
22	Caire y González Juaregui José María	Universidad Panamericana, México	R-289-2012
23	Calvo Jiménez Álvaro	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-321-2011
24	Cameron Clarke Jenory	Universidad de Morelos, México	R-020-2010
25	Campos Esquivel Tatiana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-277-2012
26	Carranza Blanco Karen	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-294-2012
27	Castro Quintero Jonathan	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-063-2013
28	Chacón Marín Yajaira	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-235-2011
29	Chang Henríquez Mingdú	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	R-360-2012
30	Chanto Picado Diana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-357-2011
31	Chaves Rodríguez Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-243-2011
32	Chávez Ruiz Mauricio Antonio	Universidad Evangélica de El Salvador, Salvador	R-253-2013
33	Chin Ferreira Bruna Cristine	Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá	R-171-2012
34	Cordero Gómez José Pablo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-320-2012
35	Correa Noa Flavio	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba	R-276-2002
36	Cubillo Obregón Reyli	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-298-2012
37	D'Garay Juncal Raquel	Universidad Autónoma de Guadalajara, México	R-309-2013
38	Daza Díaz Amiro	Universidad Metropolitana de Colombia	R-119-2012
39	De la O Castellón Jaime Erwin	Universidad de El Salvador, El Salvador	R-147-2013
40	Dekker Sarah	Universidad de Leiden, Holanda	R-207-2012
41	Díaz Gómez Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-281-2012
42	Dolmus de Will Eladia	Univ. Nacional Autónoma de Nicaragua	R-185-2011
43	Domínguez Velasco María Fernanda	Universidad Autónoma de Guadalajara, México	R-332-2013
44	Echeverría Beirut Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-232-2011
45	Esquivel Ramírez Danilo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-296-2012
46	Fernández Mota Euridice	Universidad de los Andes, Venezuela	R-181-2010
47	Fisher Gutiérrez Claudia	Universidad Evangélica de El Salvador, El Salvador	R-336-2012
48	Fonseca Segura Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-339-2012
49	Fors Blanco Susana	Universidad Autónoma de Santo Domingo, R.D.	R-210-2013
50	Funes Canales Ronald	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras	R-066-2013
51	Gallardo de Chávez Trisia	Universidad Evangélica de El Salvador, El Salvador	R-340-2012
52	Gamboa Vargas María Gabriela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-241-2011
53	Gartner Vantman Bernard	Universidad Central de Venezuela, Venezuela	R-100-2010
54	Gómez Barrantes Roger	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-245-2012
55	González Céspedes Adrián Jesús	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-341-2013
56	González Sandoval Virginia	Universidad del Zulia, Venezuela	R-081-2011
57	Grajales Quiel Jéssica	Universidad Libre, Colombia	R-049-2012
58	Granados Cubero Mario Alejandro	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-320-2011
59	Guevara de Molina Wendy	Universidad de El Salvador, El Salvador	R-035-2011

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
60	Gutiérrez Cárdenas Dinia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-293-2011
61	Gutiérrez Contreras Pedro	Univ. Popular Autónoma del Estado de Puebla, México	R-094-2011
62	Guy Robert Leland	Universidad del Estado de Luisiana, Estados Unidos	R-111-2013
63	Hernández Herrera Damián José	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-082-2010
64	Hernández Linarte Martha Geraldine	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-084-2003
65	Jiménez Flores Milena	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-262-2011
66	Lewis Mc Intosh Jossimar	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-200-2012
67	López García Patricia	Universidad Autónoma de Madrid, España	R-447-2012
68	López Gómez Michael Jesús	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-275-2012
69	López Vega Elsie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-300-2012
70	Loría Cordero Lorena	Universidad del Estado de Río de Janeiro, Brasil	R-237-2012
71	Luna Guadamuz Héctor	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-337-2013
72	Marín Rojas Roberto	Universidad de Guadalajara, México	R-066-2001
73	Márquez Guevara Michelle Alexandra	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-362-2011
74	Martínez Castellanos Jenny Lilian	Universidad El Bosque, Colombia	R-113-2012
75	Martínez Palacios Adriano Carlos	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-244-2012
76	Mayorga Arguedas Amelia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-311-2012
77	Medina Sierra Claudia	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	R-359-2012
78	Mejía Vargas Maribel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-253-2012
79	Mendoza Gastelum Marisol	Universidad de Sinaloa, México	R-074-2012
80	Menéndez Castillo Gabriela	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-327-2011
81	Molina Zúñiga Raquel	Universidad de Morelos, México	R-216-2012
82	Montaño Pollet Dimas Eduardo	Universidad de Carabobo, Venezuela	R-192-2010
83	Nájera Fallas Mervin	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-156-2005
84	Núñez Salazar Lilliana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-247-2011
85	Oca Varela Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-348-2013
86	Ortega Gómez Alma	Univ. Autónoma de Ciudad Juárez, México	R-265-2012
87	Ortiz Rodríguez Luis Alexander	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-153-2011
88	Padilla Padilla Hazel	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-256-2012
89	Pennicook Sawyers Eustace Arnoldo	Universidad de Morelos, México	R-260-1999
90	Pérez Martínez Sandra Yesenia	Universidad Evangélica de El Salvador, El Salvador	R-001-2005
91	Portuondo Martínez Antonio Ezequiel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-291-2009
92	Quirós Rojas José Mario	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-335-2012
93	Ramírez Salem Gracee	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-207-2010
94	Rojas Vargas José Luis	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-116-2013
95	Román Rodríguez Mirna	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-409-2013
96	Ruiz Namoyure María Luisa	Universidad Veracruzana, México	R-284-2012
97	Salas Amador Luisa Fernanda	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-293-2012
98	Salas López Juan Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-007-2013
99	Salazar Castro Nancy	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-248-2011
100	Salazar Quirós Oscar	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-269-2012
101	Sánchez Alvarenga Oscar	Universidad Evangélica de El Salvador, El Salvador	R-142-2013
102	Sánchez González José Ceciliano	Instituto Superior de Cs. Médicas de Camagüey, Cuba	R-269-2011
103	Sandí Conejo Cristhian	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-269-2006
104	Santamaría Porras Yazdany	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-196-2010
105	Sarmiento Panchana Pablo	Universidad de Guayaquil, Ecuador	R-150-2010
106	Sequeria Molina José Santiago	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-204-2013
107	Siller Bedoya Luis Rey	Universidad Nacional Autónoma de México	R-105-2012
108	Slon Roblero María Fernanda	Universidad Panamericana, México	R-290-2012
109	Solís Arbustini Jessie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-060-2012
110	Tomey Sánchez Jorge Luis	Instituto Superior de Cs. Médicas de Camagüey, Cuba	R-168-2010
111	Ugalde Núñez Lluery	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-249-2011
112	Vivas Reyes Carlos	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-033-2013

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
113	Zúñiga Araya Eilyn Priscilla	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-013-2012
114	Zúñiga Castañeda Sofía	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-291-2012
115	Zúñiga Díaz Beatriz	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-324-2012

- * Lista de oferentes inscritos a la fecha de la publicación de esta resolución. Posteriormente, se estarán incluyendo mediante adiciones, los oferentes que deban de realizar este examen (previa emisión de la resolución correspondiente por parte de la Unidad Académica con esta indicación). La fecha límite de recepción de expedientes, para esta convocatoria, por parte de la Unidad Académica será el viernes 28 de marzo del año 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 3 de marzo del 2014.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

FE DE ERRATAS

En *La Gaceta Universitaria* 40-2013, página 2, el artículo 7 de la sesión N. ° 5773 se publicó incompleto. Debe leer correctamente así:

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Eldon Glen Caldwell Marín, director de la Escuela de Ingeniería Industrial, y M. Sc. Alejandrina Mata Segreda, decana de la Facultad de Educación y ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con las juramentaciones.